



Secretaría de Administración

EXP-LUJ:0000155/2022

LUJÁN, 11 de Agosto de 2022

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 064/22, relacionada con la instalación de alambrado en jardín botánico del campo experimental de esta Universidad en el marco de la Resolución RESSPU 060/21 Fortalecimiento de extensión Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite fue adjudicado a la firma Metro Lineal S.A. por DISPOSICIÓN DISPSECADM-LUJ:320-22.

Que con fecha 12 de julio fue notificada la Orden de Compra N° 140/22 y el proveedor manifiesta que es imposible realizar los trabajos en las condiciones actuales.

Que por expresas directivas de la secretaría de Administración se propone la entrega de los renglones 1 a 14 y 16 excluyendo la mano de obra.

Que con el incremento del 25 % en los costos el valor total de la adjudicación es igual al monto adjudicado por Orden de Compra N° 140/22.

Que existe crédito legal disponible.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto PEN 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso c) de la Resolución RESHCS-LUJ: 353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19

Por ello,

LA SECRETARIA DE
ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo I de la Disposición DISPSECADM-LUJ: 320-22, donde dice "ADJUDICAR a la firma: Metro Lineal S.A., los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Contratación Directa N° 064/22, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 910.815,00-)." debe decir "ADJUDICAR a la firma: Metro Lineal S.A., los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16 de la Contratación Directa N° 064/22, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$910.815,00-)."



Secretaría de Administración

EXP-LUJ:0000155/2022

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Orden de Compra N° 140/22.

ARTÍCULO 3°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000155/2022. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.

DISPOSICIÓN DISPSECADM-LUJ: 456/2022